



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
080/26

NA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 ABR. 2026

VISTO: la gestión promovida por la empresa VIBRANTZ COLOR SOLUTIONS URUGUAY S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta su solicitud en la disminución del volumen exportado, consecuencia de la reducción de la demanda en el mercado de pinturas arquitectónicas sufrido globalmente;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 16 de enero de 2026, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial, por lo que sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

As 66

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

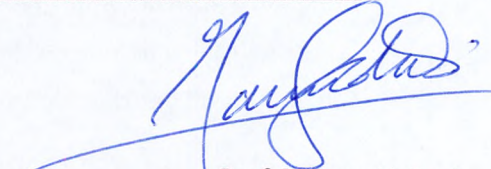
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde la fecha de vencimiento de las operaciones de admisión temporaria que se indican, gestionada por la empresa VIBRANTZ COLOR SOLUTIONS URUGUAY S.A.:--

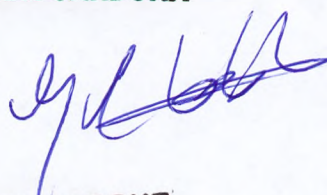
A.T.	Mercadería
4253308	257,4 kg. de STRODEX PK-0VOC - C184000 DISPERSANTE (701286 / 31000103)
4253478	866,05 kg. de 701199 / 31000050 W012900 ATTAGEL 50 - ADITIVO REOLÓGICO
4253499	113,04 kg. de RHODAFAC PE 510 (DISPERSANTE) 701162 / 31000029 C180700
4253651	42,71 kg. de PIGMENTO SUNBRITE RED 188 D094400 (703154)
4253652	229,15 kg. de PIGMENTO AMARILLO GXT 74 HD-117 - (760321)
4254271	8,58 kg. de DISPERSANTE DISPEX ULTRA FA 4483 C516700 (702182)
4254475	386,67 kg. de A-020 ALKONAT L70 (ULTROL) - DISPERSANTE (760366 / 31002334)

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

NR


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


FERNANDA CARDONA


GABRIEL ODDONE